



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 824.-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 878-2012-GRA-GRP/ADM emitido por la Gerencia Regional de la Producción mediante el cual solicita se autorice la ampliación del desplazamiento en calidad de Comisión de Servicios, de la Eco. Rita Eliana Carrasco Chamana y el CPC. Marco Antonio Bernedo Ampuero, a fin de impulsar las actividades programadas por la Gerencia, para el presente periodo;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 790-2012-GRA/PR, se Amplía la Comisión de Servicios de la Eco. Rita Eliana Carrasco Chamana y el CPC. Marco Antonio Bernedo Ampuero, del 05 de Noviembre al 04 de Diciembre del 2012;

Que, el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional, que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales y en ningún caso debe exceder de treinta días calendario, por vez;

Que, la Alta Dirección del Gobierno Regional de Arequipa, ha establecido la procedencia de la comisión de servicios de servidores, con conocimiento de los mismos y en sujeción a las disposiciones precitadas por estar orientados al cumplimiento de las metas previstas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, al informe N° 023-2012-GRA/ORH y en uso de las facultades conferidas a la Presidencia Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Comisión de Servicios a partir del 05 al 31 de Diciembre del 2012 al personal nombrado y contratado por operación respectivamente del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Trabajador	:	RITA ELIANA CARRASCO CHAMANA
Cargo y Nivel	:	Técnico en Finanzas II – STC
Condición	:	Nombrada
Origen	:	Gobierno Regional de Arequipa
Destino	:	Gerencia Regional de la Producción
Vigencia	:	05.12.2012 al 31.12.2012

Trabajador	:	MARCO ANTONIO BERNEDO AMPUERO
Cargo y Nivel	:	Director Sistema Administrativo II - F3
Condición	:	Contratado - Operación
Origen	:	Gobierno Regional de Arequipa
Destino	:	Gerencia Regional de la Producción
Vigencia	:	05.12.2012 al 31.12.2012





ARTÍCULO 2º.- El personal en Comisión de Servicio, continuará percibiendo sus remuneraciones con cargo al Presupuesto Analítico de Personal, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Arequipa, a donde se remitirán los reportes de asistencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Comisión de Servicios no generara ningún derecho a pago de viáticos por parte de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTISEIS** días del mes de **NOVIEMBRE** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

.....
Ur. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

